

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras número 3389/2022, de fecha 29 de junio, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1. Rectificar el error material advertido en la parte dispositiva del decreto número 3124/2022, de fecha 15 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 27 de junio de 2022), del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, de nombramiento en el proceso selectivo convocado para la cobertura, por los procedimientos extraordinarios de consolidación y de estabilización de empleo temporal, de 12 y 17 plazas, respectivamente, de auxiliar administrativo, en el sentido que se indica:

Donde dice:

“(….) TURNO DE ESTABILIZACIÓN LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIO
REDONDO CASTILLA, AMALIA	***3886**	Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras

(…)

Debe decir:

“(….) TURNO DE ESTABILIZACIÓN LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIO
REDONDO CASTILLA, AMALIA	***3886**	Coordinación de Arquitectura y Urbanismo

(…)

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

En Boadilla del Monte, a 1 de julio de 2022.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual

(03/13.913/22)

